



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00058023- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. Silvana Andrea Santillán, DNI: 23.751.228, quien prestará sus servicios en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano;

Lo manifestado en el orden 46 por el departamento contable de la Secretaría General;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS Nro. 05/12; y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, y que se incorpora a la presente como archivo embebido, a celebrar con la Sra. Silvana Andrea Santillán, DNI: 23.751.228, el cual registrará a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por el Departamento Contable de la Secretaría General, que forma parte de la presente como archivo embebido, y autorizar al Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°. - La autoridad de la dependencia donde preste funciones la nombrada en el Art. 1°, deberá enviar mensualmente a la Dirección de Personal y

Sueldos de la Secretaría General, la correspondiente certificación de servicios prestados.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Silvana Andrea Santillán, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General.

mp/jf